

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad A Y C Hijo Ltda, Rol Único Tributario N° 76.554.278-2, por escritura pública de fecha 14 de julio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad A Y C Hijo Ltda, por escritura pública de fecha 14 de julio del año 2023.
2. Por el contrato suscrito entre las partes, la Municipalidad pagara al proveedor la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), IVA incluido, según lo estipulado en el decreto adjudicatario N° 454 de fecha 24 de mayo del año 2023.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/IVC/
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3621 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**"CONTRATO MANEJO DE PODA DE ESPECIES ARBOREAS DE LA
COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA

Mcl/MMA/IVC*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA**, rol único tributario numero setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho raya dos, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y dos de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica numero sesenta del año dos mil veintitrés, ID mil seiscientos cincuenta y ocho raya ciento noventa raya LP veintitrés, para el "Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco". En la sesión de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, del Honorable Concejo Municipal de Temuco, se aprobó la suscripción del presente contrato. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y cuatro de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, se adjudicó la propuesta publica número sesenta del año dos mil veintitrés, al oferente **SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la **SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la Contratación Servicio de Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA: La Municipalidad de Temuco pagará la suma de cien millones de pesos, IVA incluido, según lo estipulado en el decreto adjudicatario número cuatrocientos cincuenta y cuatro de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



finanzas, pagará mediante dos estados de pago. El primero una vez ejecutado el cincuenta por ciento del servicio y el segundo por el cincuenta por ciento restante, una vez ejecutada la totalidad del servicio, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta y visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, de acuerdo a los señalado en el artículo diecinueve de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de ciento quince días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. No obstante, el pago solo podrá efectuarse una vez suscrito el contrato y tramitado el decreto que lo aprueba. La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde. De aceptarse la prórroga solicitada, se suscribirá el contrato respectivo, el cual será aprobado por el decreto Alcaldicio correspondiente. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, folio número F cero cero dos tres ocho siete uno, con fecha de inicio treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés y termino el treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, por un monto de ciento treinta y ocho coma setenta y siete unidades de fomento, tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de

todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA**, constituida con fecha quince de octubre del año dos mil quince, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, código de verificación CR3IuliwbZfX, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos veintiuno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ
pp. SOCIEDAD A Y C HIJO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **21 JUL 2023**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

ELABORADO POR: [Faint text]
FECHA: [Faint text]

[Faint circular stamp or signature]